



COPIA LEGALIZADA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Ministerio de Minería y Metalurgia

RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. 047/2017

La Paz, 17 de marzo de 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 175 de la Constitución Política del Estado, establece que las Ministras y Ministros de Estado son servidoras y servidores públicos responsables de los actos de administración adoptados en sus respectivas Carteras de Estado y tienen entre sus atribuciones la de resolver en última instancia todo asunto administrativo que corresponda al Ministerio.

Que el Artículo 232 de la Constitución Política del Estado determina los principios sobre los cuales debe fundarse la Administración Pública, entre los cuales se encuentra la eficiencia, misma que será medida por procesos y procedimientos dispuestos en normativa especial.

Que el Artículo 9 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, dispone que el Sistema de Administración de Personal, en procura de la eficiencia en la función pública, determinará los puestos de trabajo efectivamente necesarios, los requisitos y mecanismos para proveerlos, implantando regímenes de evaluación de desempeño.

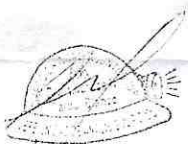
Que el Inciso i) del Artículo 6 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal aprobadas mediante Decreto Supremo No. 26115 de 16 de marzo de 2001, establece que dentro de las obligaciones de las entidades el elaborar y actualizar el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal de su entidad, en el marco de las disposiciones emitidas por el Órgano Rector del Sistema de manera tal que posibilite una gestión eficiente y eficaz de personal en su entidad.

Que el Artículo 22 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal aprobadas mediante Decreto Supremo No. 26115 de 16 de marzo de 2001, establece que la evaluación del desempeño es un proceso permanente que mide el grado de cumplimiento de la Programación Operativa Anual Individual del servidor público.

Que el Artículo 13 del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal - RE SAP, aprobado mediante Resolución Ministerial No. 177/2015 de 25 de junio de 2015, establece y desarrolla el proceso de Reprogramación Operativa Anual Individual a ser aplicado en esta Cartera de Estado.

Que el Informe DGAA-RRHH N° 008/2017 de 07 de febrero de 2017, de la Responsable de Recursos Humanos de la Unidad Administrativa y de Recursos Humanos de la Dirección General de Asuntos Administrativos de este Portafolio de Estado, entre sus principales conclusiones establece lo siguiente el conjunto de las Programaciones Operativas Anuales Individuales (POAI's) constituyen el Manual de Puestos del Ministerio de Minería y Metalurgia para la presente gestión, elaborados en el marco del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal en actual vigencia, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 177/2015 en fecha de 25 de junio de 2015. En ese contexto recomienda aprobar las Programaciones Operativas Anuales Individuales (POAI's) que en su conjunto constituyen el Manual de Puestos del Ministerio de Minería y Metalurgia Gestión 2017.

Que el Informe Técnico N° 156 DGP 036/2017 de 15 de marzo de 2017, emitido por la Dirección General de Planificación de esta Cartera de Estado, realiza una compatibilización del Plan Operativo Anual (POA) – con la Programación Operativa Anual Individual (POAI) 2017 del Ministerio de Minería y Metalurgia concluyendo que se logró verificar que los ciento veintiuno (121) puestos del MMM, son compatibles con las operaciones expresadas a corto plazo determinando y estructurando las tareas a desarrollar en la gestión fiscal para alcanzar los resultados esperados en el marco del POA 2017, a través de la ejecución de las operaciones de las diferentes áreas organizacionales, en sus componentes de funcionamiento como de inversión pública, que por tano conllevará al cumplimiento





COPIA LEGALIZADA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Ministerio de Minería y Metalurgia

de los cinco (5) objetivos institucionales planteados, a través de los recursos y medios a utilizarse en los tiempos establecidos. En ese sentido determina que los POAI's 2017 son compatibles en relación a los objetivos de gestión institucional y las operaciones de funcionamiento del POA 2017 del MMM.

Que el Informe Legal N° 375-DJ-072/2017 de 17 de marzo de 2017, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Minería y Metalurgia indica que las Programaciones Operativas Anuales Individuales (POAI's) que constituyen el Manual de Puestos del Ministerio de Minería y Metalurgia correspondiente a la Gestión 2017, propuesto por la Unidad Administrativa y de Recursos Humanos de la Dirección General de Asuntos Administrativos de este Portafolio de Estado, se ajusta a lo dispuesto en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal y el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal del MMM, debiendo darse cumplimiento, ello con el ánimo de hacer efectiva una administración pública con resultados en base a los principios constitucionales de eficiencia y eficacia. Al respecto, recomienda su aprobación mediante resolución ministerial.

POR TANTO

El Sr. Ministro de Minería y Metalurgia en uso de las atribuciones conferidas por Decreto Supremo No.29894 de 7 de febrero de 2009 "Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional de Bolivia".

RESUELVE:

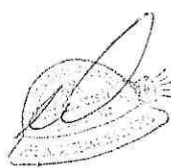
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Programaciones Operativas Anuales Individuales (POAI's) y el Manual de Puestos Gestión 2017 del Ministerio de Minería y Metalurgia, que forman parte indisoluble de la presente Resolución Ministerial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la correcta aplicación de la presente resolución ministerial es de entera responsabilidad de la Dirección General de Asuntos Administrativos.

ARTICULO TERCERO.- INSTRUIR a la Dirección General de Planificación que en coordinación con la Dirección General de Asuntos Administrativos del Ministerio de Minería y Metalurgia procedan a la difusión del Manual de Puestos Gestión 2017.

ARTICULO CUARTO.- INSTRUIR a la Dirección General de Asuntos Administrativos y unidades correspondientes del Ministerio de Minería y Metalurgia, proceder a la publicación de la presente Resolución Ministerial en la página web de la institución, en un plazo de cinco (5) días hábiles de notificados con la misma.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.




César Navarro Miranda
MINISTRO
DE MINERÍA Y METALURGIA